

CERTIFICADO DE ORDENANZA

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADOS DE DENTON Y TARRANT
CIUDAD DE ROANOKE, TEXAS

Nosotros, los funcionarios abajo firmantes del Concejo Municipal de la Ciudad de Roanoke, Texas, por la presente certificamos lo siguiente:

1. El Concejo Municipal acordó celebrar una reunión regular el 11 de febrero de 2025 en la sede de reuniones normal designada, y se pasó lista de los funcionarios y miembros debidamente constituidos de dicho Concejo Municipal, a saber:

Scooter Gierisch – Alcalde

Hogan Page - Miembro del Concejo, Distrito 1

Bryan Moyers - Miembro del Concejo, Distrito 2

David Thompson - Miembro del Concejo, Distrito 3

Holly Gray - Alcaldesa Interina, Distrito 1

Brian Darby - Miembro del Concejo, Distrito 2

David Brundage - Miembro del Concejo, Distrito 3

y todas estas personas estuvieron presentes, excepto N/A, constituyendo así quórum. En consecuencia, entre otros asuntos, se trató lo siguiente en dicha reunión: una

ORDENANZA ESCRITA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROANOKE, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS; QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y QUE PROMULGA OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA

fue debidamente presentada para la consideración de dicho Concejo Municipal. Luego se propuso y se apoyó debidamente que se aprobara dicha ordenanza; y, después de la debida discusión, dicha moción, que conllevaba su aprobación, prevaleció y se llevó a cabo, con todos los miembros del Concejo Municipal que se muestran presentes arriba votando "A favor", excepto como se indica a continuación:

EN CONTRA:

—

ABSTENCIONES:

—

2. Una copia verdadera, completa y correcta de la Ordenanza antes mencionada aprobada en la Reunión descrita en el párrafo anterior se adjunta y sigue a este Certificado; dicha Ordenanza ha sido debidamente registrada en las actas de la Reunión de dicho Concejo Municipal; el párrafo anterior es un extracto verdadero, completo y correcto de las actas de la Reunión de dicho Concejo Municipal relación con la aprobación de dicha Ordenanza; las personas nombradas en el párrafo anterior son los funcionarios y miembros debidamente elegidos, calificados y en funciones de dicho Concejo Municipal como se indica en el mismo; que cada uno de los funcionarios y miembros de dicho Concejo Municipal fue debida y suficientemente notificado de manera oficial y personal, con anticipación, de la hora, lugar y propósito de la Reunión antes mencionada, y que se presentaría y consideraría dicha Ordenanza para su aprobación en dicha Reunión, y cada uno de dichos funcionarios y miembros consintió, de antemano, la celebración de dicha Reunión para tal propósito; y que dicha Reunión estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, lugar y propósito, todo según lo requiere el Código de Gobierno de Texas, Capítulo 551.

3. El Alcalde del Concejo Municipal ha aprobado y por la presente aprueba la Ordenanza; y el Alcalde y la Secretaria Municipal declaran por la presente que su firma de este certificado constituirá la firma de la copia adjunta y siguiente de dicha Ordenanza para todos los efectos.

ADOPTADA Y APROBADA EL 11 DE FEBRERO DE 2025.



Carl E. Gierisch, Jr., Alcalde
Ciudad de Roanoke, Texas



April S. Hill, Secretaria Municipal
Ciudad de Roanoke, Texas

[SELLO DE LA CIUDAD]



ORDENANZA NÚM. 2025-102

ORDENANZA ESCRITA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROANOKE, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS; QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y QUE PROMULGA OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA

EN VIRTUD DE que el Consejo Municipal (el “CONCEJO”) de la Ciudad de Roanoke, Texas (la “Ciudad”) considera conveniente convocar la elección de bonos que se ordena a continuación (la “Elección”); y

EN VIRTUD DE que el referéndum de bonos se lleva a cabo de conformidad con las disposiciones del Capítulo 1251 del Código de Gobierno de Texas y el Código Electoral de Texas (el “Código”), incluida la Sección 42.002 del Código, y la Ciudad está contratando con el Condado de Denton y el Condado de Tarrant (en conjunto, los “Condados”) para la administración de la Elección de conformidad con un acuerdo interlocal con los Condados (el “Contrato Electoral”); y

EN VIRTUD DE que el Administrador Electoral del Condado de Denton y el Administrador Electoral del Condado de Tarrant (en conjunto, los “Administradores Electorales”) se encargarán de la administración de la Elección para los residentes de la Ciudad; y

EN VIRTUD DE que por la presente se determina oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Ordenanza estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la reunión, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

ORDENA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROANOKE:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y se adoptan como conclusiones de hecho y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. *Elección ordenada; Centros de votación.* La elección se celebrará en la Ciudad entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. el 3 de mayo de 2025 (“*Día de las Elecciones*”) La Elección la administrarán los Administradores de la Elección, según lo establece el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el “Código”), y el Contrato Electoral. La votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas, durante las horas y en las sedes de votación designados según lo establece el Anexo “A” adjunto al presente, el cual se incorpora como parte del presente documento para todos los efectos. Se modificará el Anexo “A” para incluir sedes de votación adicionales o diferentes el Día de la Elección requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación anticipada.* Los Administradores de Elecciones serán quienes administren la Votación Anticipada. La Votación Anticipada en persona se llevará a cabo en las sedes de votación anticipada en las fechas y horarios que se especifican en el Anexo “A” que se adjunta a la presente. Las sedes para la votación anticipada permanecerán abiertas durante ese horario para la votación anticipada en persona de cualquier votante de la Ciudad que esté registrado en dicha sede de votación. Se modificará el Anexo “A” para incluir sedes de votación anticipada adicionales o diferentes requeridas para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios electorales.* El nombramiento de los jueces que presiden las elecciones, los jueces suplentes, los secretarios de votación anticipada, el juez que preside la junta de Votación Anticipada y otros funcionarios electorales para la elección lo realizarán los Administradores Electorales de conformidad con el Contrato Electoral y el Código. Los Administradores Electorales podrán emplear otro personal necesario para la correcta administración de las Elecciones, incluida la ayuda a tiempo parcial que sea necesaria para prepararlas, para asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación anticipada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las papeletas en la estación de conteo central.

Sección 5. *Votación por correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes de la Ciudad deberán entregarse personalmente o enviarse por correo a la siguiente dirección antes de la fecha límite prescrita por la ley:

(a) Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Condado de Tarrant del Distrito deberán enviarse de la siguiente manera:

Correo postal:	Tarrant County Elections Center PO Box 961011 Fort Worth, Texas 76161-0011
Paquetería comercial o entrega personal	Tarrant County Elections Center 2700 Premier Street Fort Worth, TX 76111
Teléfono	(817) 831-8683
Fax	(817) 850-2344
Correo electrónico	votebymail@tarrantcounty.com

(b) Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Condado de Denton del Distrito deberán enviarse de la siguiente manera:

Correo postal:	Denton County Elections Administration Atención: Early Voting Clerk P.O. Box 1720 Denton, TX 76202
Paquetería comercial o entrega personal	Denton County Elections Administration Atención: Early Voting Clerk 701 Kimberly Drive, Suite A101 Denton, TX 76208
Teléfono	(940) 349-3200
Fax	(940) 349-3201
Correo electrónico	elections@dentoncounty.gov

Sección 6. *Boletas para la votación anticipada.* Se creará una Junta de votación anticipada para procesar los resultados de dicha votación de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de votación anticipada será designado por los Administradores Electorales. El Juez Presidente de la Junta de votación anticipada designará a dos o más miembros adicionales para constituir los miembros de la Junta de votación anticipada y, de ser necesario, los miembros del Comité de verificación de firmas necesarios para procesar eficientemente las papeletas de dicha votación.

Sección 7. *Votantes calificados.* Todos los votantes calificados de y que residan en la ciudad, tendrán derecho a votar en las elecciones.

Sección 8. *Propuestas.* En la Elección se presentarán las siguientes PROPUESTAS de conformidad con la ley:

CIUDAD DE ROANOKE - PROPUESTA A

¿Se autorizará al Concejo Municipal de Roanoke a emitir los bonos, en una o más series o emisiones, por un monto principal total de \$62,000,000, con los bonos de cada una de dichas series o emisiones, respectivamente, venciendo en serie en un plazo no mayor a cuarenta años a partir de su fecha, y a dichos precios y devengando intereses a las tasas que determine a discreción

del Concejo Municipal, con el propósito de diseñar, construir y equipar una instalación de centro de convenciones que consista en salas de conferencias y reuniones, salones de baile y espacio de reunión que estará cerca de un hotel de centro de convenciones de servicio completo e integrado con él y que se arrendará a un operador privado para tales fines, y se autorizará a dicho Concejo Municipal imponer y hacer que se evalúen y recauden impuestos ad valorem anuales en una cantidad suficiente para pagar el interés anual de dichos bonos y proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos al vencimiento?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de conformidad con el Código Electoral de Texas para permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPUESTAS antes mencionadas, y deberán contener las disposiciones, marcas y lenguaje requeridos por la ley, y dichas PROPUESTAS deberán expresarse sustancialmente de la siguiente manera:

Elección especial de la Ciudad de Roanoke
Propuesta A para la Ciudad de Roanoke

A favor _____	)	La emisión de bonos fiscales por \$62,000,000 para una instalación de centro de convenciones que consta de salas de conferencias y reuniones, salones de baile y espacios de reunión que se ubicarán cerca de un hotel de centro de convenciones de servicio completo y se integrarán con él, y se arrendarán a un operador privado para tales fines. Se impondrán impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.
En contra _____	)	

Sección 10. Cumplimiento con las leyes federales. En todos los aspectos, la Elección se realizará de acuerdo con el Código. De conformidad con la Ley Federal de Ayuda a Estados Unidos para Votar ("HAVA", por sus siglas en inglés) y el Código, en cada sede de votación debe haber al menos un sistema de votación equipado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas debe ser estar certificado por el Secretario de Estado de Texas como compatible con HAVA y el Código. La Ciudad por la presente determina que el sistema de votación que utilizarán los Administradores Electorales para administrar la Elección es un sistema de ese tipo y ordena que la Ciudad utilice en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. El Concejo Municipal por la presente autoriza al Alcalde, Alcalde Interino, Secretario de la Ciudad o Administrador de la Ciudad a ejecutar o dar fe en nombre de la Ciudad del Contrato Electoral con el Condado.

Sección 12. La siguiente información se proporciona de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la propuesta que aparecerá en la boleta electoral se establece en la Sección 9 de la presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 de la presente.

(c) El monto principal de las obligaciones de deuda que se autorizarán es de \$62,000,000 para la Propuesta A.

(d) Si los votantes aprueban los bonos, el Concejo Municipal estar autorizado a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades imponibles en la Ciudad, suficientes, dentro del límite legal prescrito por la ley, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito ejecutado en relación con los bonos.

(e) Con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Ordenanza, se estima que la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos será del 5.00%. Dicha estimación considera una serie de factores, incluidos el cronograma de emisión, el cronograma de vencimiento y las calificaciones que se esperan de los bonos propuestos. La tasa máxima de interés estimada se proporciona a modo de información, pero no constituye una limitación a la tasa de interés a la que se pueden vender los bonos, pagarés o cualquier serie de estos.

(f) Si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una o más series, con vencimiento serial, durante un período que no exceda los cuarenta años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El monto total del capital pendiente de pago de las obligaciones de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$\$93,665,000.

(h) El monto total de los intereses pendientes de pago de las obligaciones de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$\$47,159,165.

(i) La tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda para la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$ \$0.129852 por cada \$100 de valuación tasada imponible.

(j) El sitio web de la Ciudad, la autoridad que ordena la Elección, es <https://roanoketexas.com>; el sitio web de las Elecciones del Condado de Tarrant es <https://www.tarrantcounty.com/en/elections.html>; el sitio web de las elecciones del Condado de Denton es <https://www.votedenton.gov/>.

Sección 13. *Fecha efectiva.* Esta Ordenanza entrará en pleno vigor y efecto a partir de su aprobación y así queda establecido.

DEBIDAMENTE APROBADA por el Concejo Municipal de la Ciudad de Roanoke, Texas, el día 11 de febrero de 2025.

Carl E. Gierisch, Jr., Alcalde



Carl E. Gierisch, Jr., Alcalde

DOY FE:



April S. Hill, Secretaria de la Ciudad

[SELLO DE LA CIUDAD]



ANEXO A

Elecciones generales y especiales del 3 de mayo de 2025: lugares, fechas y horarios de votación anticipada

(7 de noviembre de 2025 Elecciones generales y especiales - Sedes de votación temprana, fechas y horas)

Ubicación, fechas y horas del día de la elección

Centros de votación el día de la elección para el 3 de mayo de 2025
Elecciones generales y especiales - 7 am a 7 pm

Sede de votación	Sala/ubicación	Dirección	Ciudad/C.P.

Documento de información del votante - Elección especial de la Ciudad Roanoke
Propuesta A

La siguiente información se preparó para cumplir con la Ley Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no es parte de la propuesta que se votará y no crea un contrato con los votantes.

En las elecciones, el siguiente texto aparecerá en la boleta:

Elección especial de la Ciudad de Roanoke
Propuesta A para la Ciudad de Roanoke

A favor _____) La emisión de bonos fiscales por \$62,000,000 para una instalación de centro de
En contra _____) convenciones que consta de salas de conferencias y reuniones, salones de baile y
) espacios de reunión que se ubicarán cerca de un hotel de centro de convenciones
) de servicio completo y se integrarán con él, y se arrendarán a un operador privado
) para tales fines. Se impondrán impuestos suficientes para pagar el capital y los
) intereses de los bonos.

La siguiente tabla establece el monto principal estimado y los intereses que se adeudan al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta A, y todas las obligaciones pendientes de la Ciudad garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem.

Monto principal de los Bonos que se autorizarán	Interés estimado para los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital e interés combinados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos que se autorizarán ⁽¹⁾	Capital de la deuda pendiente existente de la Ciudad (al 11/2/2025)	Intereses restantes sobre la deuda pendiente existente de la ciudad (al 11/2/2025)	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente de la ciudad (al 11/2/2025)
\$62,000,000	50,573,637	112,473,637	93,665,000	47,159,165	\$140,824,165

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos se estimó a una tasa del 4.250% con base en las condiciones del mercado al 11 de febrero de 2025 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente según las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

La Ciudad tiene la intención de pagar los bonos de otras fuentes, como los ingresos netos del hotel propuesto y/o de la Corporación de Desarrollo Económico de la Ciudad. Por lo tanto, no se anticipa ningún aumento en la tasa impositiva del servicio de la deuda de la Ciudad. La Ciudad tiene la intención de emitir los bonos autorizados durante un período de años de una manera de acuerdo con un cronograma que será determinado por el Concejo Municipal en función de una serie de factores, que incluyen, entre otros, las necesidades actuales de la Ciudad, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las valoraciones evaluadas de la propiedad en la Ciudad y la gestión de la exposición a las tasas de interés a corto y largo plazo de la Ciudad. Se espera que los bonos se emitan de una manera en la que no se espere un impacto por encima de la tasa impositiva anual de aprobación de los votantes. Con base en la información y los supuestos proporcionados en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían a una vivienda residencial en la Ciudad con un valor de tasación imponible de \$100,000 para pagar los bonos propuestos, si se aprueba, es de \$0.00.